

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00384-00
Demandante:	LUIS FERNANDO MEJÍA RESTREPO Y OTRO
Demandado:	OLEA ALIMENTOS S.A.S Y OTRO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – NO ACCEDE

Se incorpora nuevamente al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita el retiro de la demanda, aduce que el recurso de apelación ya fue resuelto.

Al respecto, es menester indicar al memorialista que este despacho no ha recibido por parte del juzgado que tramita el recurso de apelación, el expediente que le fue remitido de manera digital, por lo que técnicamente, actualmente, el juzgado sigue sin conocer de manera formal el resultado del recurso de alzada y, en consecuencia, el proceso continúa en cabeza de ese otro despacho judicial.

Se insta nuevamente al interesado a solicitar el retiro ante el juzgado que conoce del recurso de apelación o esperar a que el mismo sea devuelto por el juez competente.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 24

Hoy **15 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

553f02629bc36e51f85f69b5322039f0a21546de879455cf5b0c8a2573f340

5c

Documento generado en 11/02/2021 07:29:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>